

Expediente: 2024/ASA/018 (1743/2024)

Asunto: Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios de la Sede Social y de otros edificios gestionados por PIMESA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La mercantil "Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) es una sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece íntegramente al Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, constituida el 5 de enero de 1990, como un instrumento de gestión directa de las competencias municipales de carácter urbanístico y de vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PIMESA gestiona las siguientes instalaciones y edificios objeto de la licitación de referencia, como consecuencia del desarrollo de las distintas actividades que realiza:

- Sede Social, ubicada en la calle Diagonal del Palau 7 de Elche.
- Estación de Autobuses de Elche y talleres, ubicada en la avenida Alcalde Vicente Quiles nº8.
- Gasolinera de la Estación de Autobuses de Elche, ubicada en la avenida Alcalde Vicente Quiles nº8.
- Aparcamiento Gran Teatro, ubicado en la Replaçeta de L´Espart de Elche.
- Aparcamiento Carrús, ubicado en la plaza de la Aparadora de Elche.
- Depósito Municipal de Vehículos de Elche, ubicado en la ronda Vall d´Uxó de Elche
- Mercado Central de Elche, ubicado en la avenida de la Comunidad Valenciana de Elche.

Adicionalmente a las instalaciones indicadas, el adjudicatario deberá prestar los servicios objeto de licitación de los equipos incluidos en los vehículos grúa destinados al Servicio Municipal de grúas, que se encuentran ubicados en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos de Elche.

PIMESA no posee medios propios para prestar este servicio.

Segundo: Consta en el expediente los siguientes informes y documentos:

- Informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA, en el que se hace constar la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios de la sede social y de otros edificios gestionados por PIMESA y en el que se indican las principales características técnicas de la licitación.
- Informe económico emitido por la Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA en el que, una vez analizados los aspectos económicos del contrato, se concluye que no existe inconveniente desde el punto de vista económico para contratar los servicios de referencia.
- Informe jurídico emitido por el Jefe del Departamento de Contratación de PIMESA en el que, una vez analizados los aspectos jurídicos del contrato, se concluye que no existe inconveniente para que la Gerencia de PIMESA, como órgano de contratación competente, apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluidos en el Expediente de Contratación relativo a la contratación de los servicios de referencia.

- Memoria Justificativa en la que se recogen las principales características y procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: PIMESA es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Elche, constituida como un instrumento de gestión directa de las competencias municipales de carácter urbanístico y de vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo objeto incluye, además, la realización de actividades relacionadas con la movilidad urbana.

PIMESA es una entidad de derecho privado dependiente del Ayuntamiento de Elche que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PIMESA no tiene la consideración de Administración Pública según lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Como entidad que integra el sector público institucional, PIMESA está sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión.

PIMESA como sociedad mercantil pública local se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de acuerdo con el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PIMESA es una entidad del Sector Público que tiene la condición de Poder Adjudicador, sin revestir el carácter de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Segundo: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 resulta de aplicación al asunto de referencia.

Tercero: La normativa específica aplicable para llevar a cabo los servicios de referencia es la siguiente:

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.



Cuarto: Que el órgano competente para resolver el presente expediente es la Gerencia de PIMESA, al encontrarse el contrato a adjudicar dentro del límite económico establecido en las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 10 de noviembre de 2003 ante el notario que fue de Elche D. Manuel Miñarro Muñoz, protocolo nº 4.461, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales de PIMESA.

Teniendo en cuenta los informes emitidos, la Memoria Técnica redactada, los antecedentes y preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y las competencias y facultades de la GERENCIA, esta dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación 2024/ASA/018 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios de la Sede Social y de otros edificios gestionados por PIMESA.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares presentados para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios de la Sede Social y de otros edificios gestionados por PIMESA.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación, que coincide con el valor estimado del contrato, incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por importe de 6.535,08 euros, sin incluir IVA, y de 7.907,45 euros, IVA incluido.

En Elche, a fecha de firma electrónica

